



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ORDEN EIE/1094/2017, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden EIE/320/2017, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento a proyectos de inversión de empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.**

El pasado 2 de marzo se aprobó la Orden EIE/320/2017, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo, que contiene las bases reguladoras de la línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento a proyectos de inversión de empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Red de Centros de Emprendedores de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 59, de 27 de marzo de 2017.

Estas subvenciones se otorgan por el Instituto Aragonés de Fomento en el ámbito de colaboración con el CEEIARAGON, los Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, así como los parques tecnológicos Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón. Se han detectado errores en la redacción, entendiéndose que sería necesaria la modificación de la redacción de un precepto para poder dar seguridad jurídica al procedimiento de concesión de las subvenciones. En particular, se ha advertido la confusión que puede generar la redacción del título de la orden, por lo que es necesario modificarlo por el siguiente "bases reguladoras de la línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento a proyectos de inversión de empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y los Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón". Además también se ha advertido la omisión de los porcentajes máximos de ayuda a los que podían acceder los solicitantes calificados como grandes empresas.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos. En su virtud, previos informes preceptivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, la Dirección General de los Servicios Jurídicos y de la Intervención General, emitidos en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

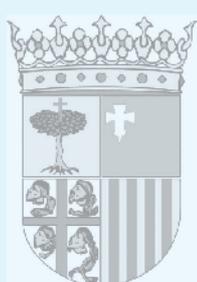
Artículo único. Modificación de la Orden EIE/320/2017, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento a proyectos de inversión de empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Red de Centros de Emprendedores de Aragón.

Primero.— En el título y en el redactado de las bases reguladoras, donde dice "Red de Centros de Emprendedores de Aragón" debe decir "Centros de Emprendedores dependientes del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón".

Segundo.— Se modifica el apartado 3 del artículo 7, relativo a los requisitos de las entidades beneficiarias, que queda redactado de la siguiente manera:

"3. Los porcentajes máximos de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable son los siguientes:

- a) Provincia de Teruel:
  1. Hasta el 35% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 25% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 15% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- b) Provincias de Huesca y Zaragoza (a excepción de la ciudad de Zaragoza):
  1. Hasta el 30% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.
  2. Hasta el 20% de los costes subvencionables para medianas empresas.
  3. Hasta el 10% de los costes subvencionables para grandes empresas.
- c) Ciudad de Zaragoza:
  1. Hasta el 20% de los costes subvencionables para pequeñas empresas.



2. Hasta el 10% de los costes subvencionables para medianas empresas.

3. Hasta el 5% de los costes subvencionables para grandes empresas.

El porcentaje de subvención se determinará de acuerdo con las solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente así como el presupuesto establecido en la respectiva convocatoria”.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de julio de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**